

PERGAMINO, Noviembre 21 de 1986.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H.:Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria-- de Prórroga realizada el día 18 de Noviembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-406-86 D.E. eleva Expte. L-54-86 LINERA LUIS sol. eximición T. Mpaes.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Exímese al SEÑOR LINERA LUIS, del pago de los importes -- que adeuda en concepto de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios -Cta. N° -- 1443- durante el Ejercicio 1986, del inmueble de su propiedad sito en calle Bv. Rocha 1260 de esta ciudad cuya nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción I - Sección II - Manzana 108a- Parcela 10-- Partida 11481 - Inscripción de Dominio Fº 606/56.-

ARTICULO 2º- En cuanto a la deuda que mantiene con este Municipio por -- Ejercicio 1985 --según surge de fs. 5 y 6- el importe se pagado deberá hacerse efectivo a la brevedad en el Departamento de Registro y Percepción de Servicios Domiciliarios.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1270/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ESC. GUILLERMO H. GODOY  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE